ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAPARA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN LICITACION PUBLICA
No FLO-INFRA-LP-007-2025

El Municipio de Floridablanca, a través de la Secretaría de Infraestructura, presenta el análisis de conveniencia y oportunidad en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección.

1. MARCO LEGAL

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

Que el Municipio de Floridablanca (Santander) identificado con NIT: 890205176-8, mediante Decreto No. 0039 de 2024 del 10 de enero de 2024, Delegó el ejercicio de competencias en materia contractual, ordenación del gasto y otras disposiciones, en la oficina gestora denominada SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, por lo cual, será esta dependencia la encargada de todas las fases del proceso de contratación en referencia.

El Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura contratará una persona natural o jurídica, profesional, idónea y con experiencia que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: “MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER”

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011
- Ley 361 de 1997
- Ley 590 de 200
- Ley 816 de 2003
- Decreto 4170 de 2011
- Decreto 019 de 2012

- Ley 1682 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021

De la lectura del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo2 del Decreto 1860 de 2021), se desprende la obligación de elaborar estudios previos que contengan lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes yServicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2, adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2010, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía, señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Ahora bien, se estimó, por parte de la Secretaría de Infraestructura, el valor a contratar en SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.247.075.696,00), el cual incluye AIU, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

En virtud de las normas legales precitadas, el municipio de Floridablanca adelantará el presente proceso de selección por la modalidad de Licitación Publica No.FLO-INFRA-LP-007-2025, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 2º C.N: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, el artículo 209 ibídem, referente al cumplimiento de las funciones administrativas dispone “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.” Las anteriores facultades fueron reiteradas por el legislador mediante el art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 29, Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, en el cual se contempló, en relación la administración municipal, la facultad de los alcaldes, entre otras, para “(…) 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (…)7. Velar por el cumplimiento de las

funciones de los empleados oficiales municipales y dictar los actos necesarios para su administración (…)"

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1.993, "La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso….a nivel territorial,…los alcaldes municipales y del distrito capital y especiales…"

Consecuente con lo anterior, el Alcalde Municipal es el servidor competente para adelantar el procedimiento Contractual y escoger el contratista. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Así mismo, Alcalde Municipal de Floridablanca (Santander), mediante Decreto No. 0039 del 10 de enero de 2024 delegó en el Secretario de Infraestructura, así, Artículo Cuarto: Celebrar la totalidad de los contratos de obra y/o convenios relacionados con obras públicas y contratos de consultoría necesarios para el desarrollo de las mismas, sin consideración de la dependencia gestora, ni el origen de los recursos para su financiación.

Teniendo en cuenta que el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, consagra: "DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. - Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

1. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la in mediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado."

En desarrollo de sus funciones, la Secretaría de Infraestructura de Floridablanca suscribió el contrato N.º 435 de 2010, cuyo objeto fue la construcción del Centro Cultural y Recreativo en el barrio La Cumbre del municipio de Floridablanca, Santander. Sin embargo, en el marco del procedimiento administrativo N.º 495 de 2018, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, dicho contrato fue declarado en incumplimiento y siniestro. Posteriormente, se celebró el contrato N.º 1388 de 2018, destinado a la realización de estudios y diseños para el reforzamiento estructural, rehabilitación y puesta en funcionamiento de las fases I y II del mencionado centro cultural y recreativo. Durante la ejecución de estos estudios se detectaron inconsistencias en los sistemas constructivos correspondientes a dichas fases, en relación con lo estipulado contractualmente.

Con el fin de dar continuidad al proceso administrativo, se hizo necesario revisar y evaluar los diseños que respaldan la ejecución de las obras para la construcción del Centro Cultural y Recreativo de Floridablanca, ubicado en el barrio La Cumbre. Para ello, se requirió contratar una consultoría que realizó en su momento, la revisión y valoración de memorias, planos, diseños y estudios de vulnerabilidad de las obras propuestas, además de llevar a cabo una evaluación técnica pericial de los elementos estructurales y no estructurales conforme a la normativa vigente, procesos constructivos adecuados y especificaciones técnicas requeridas. Este procedimiento permitió determinar si las obras ejecutadas cumplen con los requerimientos técnicos, funcionalidad, servicios y normativa aplicables. El estudio incluyó también la elaboración de memorias de cálculo y planos constructivos generales y detallados de los análisis estructurales considerados como medidas de remediación y corrección, sujetas a lo dispuesto en la NSR-98 colombiana, norma aplicable en el proceso licitatorio.

El incumplimiento y retrasos en la obra han generado que el Centro Cultural y Recreativo del barrio La Cumbre en Floridablanca, se encuentre en una situación de abandono durante los últimos diez años. Sin embargo, recientemente ha habido avances significativos para su recuperación y reapertura. El Tribunal Administrativo de Santander ha ordenado a la Alcaldía de Floridablanca que, en un plazo de seis meses, ponga en funcionamiento el centro. Esta decisión judicial se tomó en respuesta a una

acción popular interpuesta por el veedor Marco Antonio Velásquez en 2019, quien demandó a la alcaldía por la vulneración de derechos colectivos al mantener cerrado y abandonado el centro.

El centro ha sufrido vandalismo en años anteriores, con la extracción de postes de alumbrado, luminarias y redes de agua. Además, las dos piscinas del centro se convirtieron en un criadero de zancudos y su interior se usó como botadero de basura y escombros. Sin embargo, se ha aclarado que a las piscinas se les dará funcionalidad y se mejorarán otras áreas, además de rehabilitar las redes de servicios públicos.

En resumen, aunque el Centro Cultural de La Cumbre ha enfrentado numerosos desafíos, hay un plan en marcha para su recuperación y reapertura, con la esperanza de que esté en funcionamiento para la comunidad en un futuro cercano.

El Centro Cultural y Recreativo del barrio La Cumbre permanece completamente cerrado desde hace más de ocho años debido a riesgos de colapso estructural. Esta situación ha generado problemas de salud pública asociados a la proliferación de zancudos por el mal estado de las piscinas, así como incidentes de vandalismo y saqueo de luminarias, redes de agua y postes de alumbrado, lo cual ha provocado daños significativos en columnas y estructuras de concreto, careciendo de resistencia sísmica y sin cumplir con los requisitos técnicos.

El cierre afecta a aproximadamente 61.627 habitantes de la Comuna 8, quienes han perdido espacios destinados a actividades culturales, recreativas y educativas, vulnerando derechos colectivos reconocidos mediante fallo judicial.

Dicha problemática ha contribuido a generar desconfianza ciudadana respecto a la gestión pública local e incrementado los costos asociados al deterioro y la falta de mantenimiento de las instalaciones

En conclusión, se considera necesario y viable que la secretaria de infraestructura adelante todas las actuaciones presupuestales y administrativas tendientes contratar el objeto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER, el cual se encuentra incluido en el certificado expedido por la Secretaria de Planeación 202500000031681 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, de fecha 21 de Agosto de 2025. Así mismo, está incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

DESCRIPCIÓN O LOCALIZACION ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Localización:

El municipio de Floridablanca se encuentra dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), con una extensión superficiaria de 98,68 kilómetros cuadrados (Km2), está ubicado a una altitud promedio de 925 metros sobre el nivel del mar y colinda al Norte con los municipios de Bucaramanga y Tona, al Oriente con Tona y Piedecuesta, hacia el Sur con Girón y Piedecuesta y al Occidente con Girón y Bucaramanga. El centroide del municipio está localizado a los 07° 04' 46'' Latitud Norte y 73°
04' 10'' Longitud Oeste[1].

1 PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL FLORIDABLANCA EN ORDEN 2024-2027.



Fuente: Informe Topográfico - Profloridablana

El proyecto se desarrollará en el Centro Cultural y Recreacional del barrio La Cumbre, en la Comuna 8, se encuentra ubicado sobre las coordenadas 7° 4'40.59"N - 73° 5'24.02"W cubriendo un área de aproximadamente 0,4 hectáreas. Se ingresa por la esquina calle 34 entre carreras 7E y 6b.



Fuente: Informe Topográfico - Profloridablana



Fuente: Google Earth

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO

El alcance del objeto consiste en el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER".

CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL SERVICIO

Clasificación UNSPSC	Descripción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería

3.2 ALCANCE

ACTIVIDADES POR EJECUTAR:

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
1	**ACTIVIDADES PRELIMINARES**		
1,01	Localización y control topográfico en áreas menores a 5,000 m².	M2	3.409,00
1,02	Demolición de muro en bloque de concreto, arcilla o ladrillo liviano hasta 10 cm de espesor, con cargue y retiro.	M2	721,00
1,03	Descapote manual, incluye cargue y disposición final.	M2	450,00
1,04	Demolición manual de enchape en piso, con cargue y retiro.	M2	1.017,00
1,04	Demolición de concreto en elementos sobre terreno (andenes, pisos, escaleras, rampas, canales, sardineles, bordillos, cimentaciones y estructuras menores) con martillo eléctrico, con cargue y retiro	M3	231,00
1,05	Desmonte de tejas livianas (zinc, asfáltica, panel sándwich o similares) en cubierta, a altura media (3 - 6 m), con cargue y retiro.	M2	665,00
2	**MOVIMIENTO DE TIERRA**		
2,01	Excavación manual en suelo común, sin retiro.	M3	290,00
2,02	Demolición de roca con compresor diésel y martillo, incluye cargue y disposición final.	M3	36,00
2,03	Relleno con material de excavaciones, extendido manual y compactación mecánica con apisonador, incluye humectación.	M3	290,00
2,04	Relleno con material seleccionado de préstamo, extendido con miniretro compactación mecánica con vibrocompactador 7 Ton, incluye humectación.	M3	213,00
2,05	Nivelación, conformación manual de terreno, sin retiro.	M2	1.142,00
2,06	Excavación mecánica en suelo común con retroexcavadora, incluye cargue y disposición final.	M3	213,00

2,07	Entibado de zanja en madera con tablas (24 cm x 4 cm x 3 m) y soporte en madera rolliza.	M2	315,00
3	**CIMENTACIÓN**		
3,01	Zapata en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	M3	78,00
3,02	Viga de cimentación en concreto 3000 PSI mezclado en sitio	M3	81,00
3,03	Concreto ciclópeo 60% concreto 3000 PSI mezclado en sitio y 40% piedra rajón	M3	24,00
4	**ESTRUCTURAS PARA EDIFICIOS Y OBRAS DE ARTE VIALES**		
4,01	Columna en concreto 3000 PSI mezclado en Sitio. (Área Transversal de 401 cm2 hasta 624 cm2)	M3	65,00
4,02	Viga aerea en concreto 3000 PSI mezclado en Sitio. (Área Transversal de 401 cm2 hasta 624 cm2)	M3	12,00
4,03	Acero de refuerzo figurado	KG	54.004,00
4,04	Concreto de 3000 PSI para mejoramiento de vigas	M3	81,00
4,05	Concreto de 3000 psi para mejormaiento de columnas	M3	27,00
4,06	Anclajes con epoxico especializado para varillas de diametro entre 1" y 1 1/2" (incluye suministro y aplicación de epoxico, perforaciones de elementos estructurales hasta 15 cm)	UND	28.828,00
4,07	Impermeabilización de cubierta con Membrana impermeable de 4.0 mm de espesor de asfalto modificado, con refuerzo de polietileno de alta densidad y acabado superior en foil de aluminio Incluye imprimacion de superficie con emulsion asfaltica y pintura reflectiva de aluminio con base asfáltica sobre las juntas	M2	857,00
4,08	Suministro y aplicación de epoxico para unir concreto nuevo con concreto viejo	M2	193,00
4,09	Escarificación localizada de concreto estructural para unión de elementos nuevos, en altura.	M2	193,00
5	**INTALACIONES HIDROSANITARIAS (ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS)**		
5,01	Caja de inspección 0.80 m x 0.80 m H= 0.80 m en ladrillo comun recocido 20x10x6, incluye tapa en concreto	UND	24,00
5,02	Red sanitaria y agua lluvia PVC Diámetro 4", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	34,00
5,03	Red sanitaria y agua lluvia PVC Diámetro 6", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	23,00
5,04	Rejilla piso aluminio 3" x 2"	UND	17,00
5,05	Anillo pozo de inspeccion en mamposteria ladrillo comun 25x12x6 cm, diametro interno 1.00 m.	m	2,00
5,06	Tapa pozo de inspeccion en concreto 3000 PSI mezclado en sitio.	M3	1,00
5,07	Cuneta en concreto 3000 PSI mezclado en sitio.	M3	4,30
6	**RED SANITARIA**		
6,01	Caja de inspección 0.60 m x 0.60 m H= 0.60 m en ladrillo comun recocido 20x10x6, incluye tapa en concreto	UND	11,00
6,02	Caja de inspección 0.90 m x 0.90 m H= 0.90 m en ladrillo comun recocido 20x10x6, incluye tapa en concreto	UND	4,00
6,03	Red sanitaria y agua lluvia PVC Diámetro 6", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	12,00
6,04	Red sanitaria y agua lluvia PVC Diámetro 4", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	72,00
6,05	Sondeo y limpieza de red sanitaria ø.=2"-4", garantizando el retiro de las obstrucciones existentes y el correcto desagüe de los líquidos, implementando sonda eléctrica acarreable.	ML	116,00
7	**RED HIDRÁULICA**		

7,01	Caja para válvulas rectangular plastico 30x40x18cm	UND	1,00
7,02	Valvula cierre rapido PVC soldada 1"	UND	1,00
7,03	Red hidráulica PVC RDE 21 Diámetro 2", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	101,00
7,04	Red hidráulica PVC RDE 21 Diámetro 1 1/2", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	27,00
7,05	Red hidráulica PVC RDE 21 Diámetro 1", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	6,00
7,06	Red hidráulica PVC RDE 26 Diámetro 3/4", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	42,00
7,07	Red hidráulica PVC RDE 9 Diámetro 1/2", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ML	19,00
7,08	Valvula cierre rapido PVC roscada 2"	UND	2,00
7,09	Tanque plástico de Polietileno con aditivo U.V. 1000 litros	UND	2,00
8	**APARATOS SANITARIOS**		
8,01	Sanitario sencillo dos piezas, porcelana, accionamiento de manija	UND	17,00
8,02	Lavamanos sencillo de colgar, Porcelana Vitrificada, sin griferia	UND	13,00
8,03	Lavaplatos sencillo 62x48 cm, profundifad 14.2 cm de empotrar en acero inoxidable 201 calibre 24 con perforaciones para griferia y Canastilla 4" en acero inoxidable con tapon sellador, sin griferia.	UND	1,00
8,04	Ducha Ultra Ahorradora Sencilla, acabado cromado, regadera diámetro 12 cm.	UND	2,00
8,05	Grifería para lavamanos sencilla, ahorradora, Cromada, Caudal max 8,3 lt/min, presión de funcionamiento 20-125.	UND	17,00
9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
9,01	Pruebas de servicio transformador de potencia	un	1,00
9,02	Calibración y parametrización de medidor electrónico	un	1,00
9,03	Calibración y parametrización de transformador de corriente (CT)	un	3,00
9,04	Calibración y parametrización de transformador de potencial (PT)	un	3,00
9,05	Demonste tablero de distribución	un	5,00
9,06	Desmonte de luminaria en techo	un	55,00
9,07	Desmonte de luminaria en poste o fachada	un	23,00
9,08	Desmonte de toma de corriente o interruptor	un	65,00
9,09	Mantenimiento de poste metálico 4-6m para alumbrado público interno	un	23,00
9,10	Sondeo de tubería soterrada, sobrepuesta o embebida en pared o techo	m	270,00
9,11	Desmonte de red eléctrica en cualquier configuración	m	270,00
9,12	Adecuación de salida eléctrica embebida en piso o pared	un	16,00
9,13	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#1/0F+1#1/0N+1#6T AWG THHN/THWN-2 600V CT RoHS	m	35,00
9,14	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#6F+1#6N+1#8T AWG libre de halógenos	m	104,00
9,15	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#12 AWG (FNT, FFT) libre de halógenos	m	5.402,00
9,16	Suministro, transporte e instalación Red Cu 4#12 AWG (FFFT, FFNT) libre de halógenos	m	65,00
9,17	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#2F+1#2N+1#8T AWG libre de halógenos	m	40,00

9,18	Suministro, transporte e instalación Red Cu 2#4F+1#4N+1#8T AWG libre de halógenos	m	6,00
9,19	Suministro, transporte e instalación Red Cu 3#8F+1#8N+1#8T AWG libre de halógenos	m	42,00
9,20	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V con polo a tierra (instalación embebida en concreto o mampostería)	un	98,00
9,21	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente sencilla 220V bifásica con polo a tierra (instalación embebida en concreto o mampostería)	un	5,00
9,22	Suministro, transporte e instalación Salida toma de corriente doble 120V Regulada con polo a tierra (instalación embebida en muro o techo falso)	un	51,00
9,23	Suministro, transporte e instalación Salida para interruptor manual monopolar (sencillo - embebida en concreto o mampostería)	un	32,00
9,24	Suministro, transporte e instalación Salida para interruptor manual monopolar conmutable (embebida en muro o techo falso)	un	4,00
9,25	Suministro, transporte e instalación Luminaria hermética LED rectangular 120x8x7cm 50W 3400lm de sobreponer	un	91,00
9,26	Suministro, transporte e instalación Luminaria panel LED circular 12"x2cm 24W 1202lm de incrustar	un	5,00
9,27	Suministro, transporte e instalación de luminaria LED tipo exterior para instalación en poste	un	33,00
9,28	Suministro, transporte e instalación Luminaria emergencia de sobreponer	un	51,00
9,29	Suministro, transporte e instalación Luminaria hermética LED rectangular 120x8x7cm 80W 11195lm de sobreponer	un	27,00
9,30	Suministro, transporte e instalación Luminaria panel LED cuadrada 60x60x8.5cm 40W 3431lm de incrustar	un	42,00
9,31	Suministro, transporte e instalación de Luminaria escenario RGB	un	1,00
9,32	Suministro, transporte e instalación Tablero trifásico 18 circuitos equipados	un	3,00
9,33	Suministro, transporte e instalación Tablero bifásico 12 circuitos equipados	un	1,00
9,34	Suministro, transporte e instalación de gabinete general de baja tensión	un	1,00
9,35	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 3/4" (instalación interior a la vista)	m	2.438,00
9,36	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 1" (instalación interior a la vista)	m	102,00
9,37	Suministro, transporte e instalación Tubo EMT 2" (instalación interior a la vista)	m	25,00
9,38	Suministro, transporte e instalación Tubo PVC 3/4" (instalación embebida en concreto o mampostería)	m	1.688,00
9,39	Suministro, transporte e instalación Canalización PVC 1x1" - no incluye excavación, compactación ni recuperación de terreno	m	217,00
9,40	Suministro, transporte e instalación Canalización PVC 1x2" - no incluye excavación, compactación ni recuperación de terreno	m	327,00
9,41	Suministro, transporte e instalación UPS bifásica 15kVA 220/127V, 60Hz	un	1,00
9,42	Suministro, transporte e instalación Rack de telecomunicaciones	un	1,00
9,43	Suministro, transporte e instalación Salida RJ45 categoría 6A (sencillo)	un	51,00
9,44	Suministro, transporte e instalación Cable UTP categoría 6A tipo interior	un	1.836,00

9,45	Sistema de audio profesional para auditorio	un	1,00
9,45	Suministro, transporte e instalación de Foso de puesta a tierra	un	1,00
10	**MAMPOSTERIA**		
10,01	Muro en mampostería H-15 ladrillo cocido (15x30x20cm)	M2	721,00
10,02	Lavado de fachada ladrillo a la vista existente con limpiador y aplicación de repelente de agua para fachadas	M2	3.976,44
11	**FRISOS**		
11,01	Friso liso pared con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	1.193,00
11,02	Friso liso pared fachada con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	1.066,00
11,03	Friso liso bajo placa con mortero 1:4 e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	96,00
11,04	Friso liso bajo placa con mortero 1:4 impermeabilizado e=2 cm, incluye filos y dilataciones	M2	825,00
12	**PISOS EDIFICIOS - PARQUES - PAVIMENTOS CALZADAS - VIAS**		
12,01	Enchape piso porcelanato rectificado institucional 30 cm x 60 cm, incluye boquilla cemeticia con latex para juntas	M2	1.017,00
12,02	Enchape piso en tablón de gress 30 cm x 7 cm, incluye boquilla cemeticia con latex para juntas	M2	351,00
12,03	Piso en granito lavado. espesor 1.5 cm, incluye dilatacion PVC y color mineral, (Lineal para un ancho entre 20 - 30 cm)	ML	164,00
12,04	Anden en concreto 3000 PSI mezclado en sitio. Acabado con llana metálica / madera o escobillado.	M3	10,00
12,05	Limpieza de pisos y enchapes con rinse o similar	M2	552,00
12,06	Lavado y desmanche de superficie de pisos con hidrolavadora.	M2	251,00
12,07	Recubrimiento de meson en granito pulido, incluye dilataciones, mediacaña en granito en superficie de trabajo, friso y mediacaña en mortero en la parte inferior.	ML	14,00
12,08	Enchape pared interior cerámica institucional 30 cm x 60 cm, incluye boquilla cemeticia con latex para juntas	M2	148,20
13	**CUBIERTA**		
13,01	Teja UPVC de espesor 2,5mm termoacústic, altura de cresta 51 mm	M2	665,00
13,02	Cielo raso en lamina de yeso resistente a la humedad RH 1/2" a baja altura (≤ 3 m), acabado con una mano base de pintura vinilo tipo 2.	M2	980,00
14	**CARPINTERIA METALICA**		
14,01	Baranda con pasamanos de altura 1,00 m, fabricada en tubo galvanizado de Ø2” espesor 1,5 mm para el elemento horizontal superior y montantes verticales cada 1,00 m; incluye refuerzo inferior con tubo galvanizado de Ø1” espesor 1,5 mm, con horizontales y verticales intermedios separados cada 14,3 cm. Acabado con pintura anticorrosiva y esmalte de alta resistencia. Incluye platina base de acero de 4” x 4” x 1/4” con cuatro orificios y anclajes de Ø1/2” x 2 1/4”	ML	174,00
14,02	Ventana pequeña area menor a 0.26 m2, corredera en aluminio anodic natura, Sistema practika OX, marco con sillar de cámara isobárica de 38 mm de aleta alta, corte del marco y de la nave a 90°, vidrio crudo incoloro 4mm, seguro tipo sashlock. incluye cinta polymask por una cara, sin alfajía, divisor T-085.	m2	3,40
14,03	Ventana pequeña area entre 0.27 m2 y 0,32 m2, corredera en aluminio anodic natura, Sistema practika OX, marco con sillar de cámara isobárica de 38 mm de aleta alta, corte del marco y de la nave a 90°, vidrio crudo incoloro 4mm, seguro tipo sashlock. incluye cinta polymask por una cara, sin alfajía, divisor T-085.	m2	0,60

14,04	Ventana mediana area entre 0.39 m2 y 0,99 m2, corredera en aluminio anodic natura, Sistema practika OX, marco con sillar de cámara isobárica de 38 mm de aleta alta, corte del marco y de la nave a 90°, vidrio crudo incoloro 4mm, seguro tipo sashlock. incluye cinta polymask por una cara, sin alfajía, divisor T-085.	m2	1,6
14,05	Ventana grande area entre 1.00 m2 a 1,50 m2, corredera en aluminio anodic natura, Sistema practika OX, marco con sillar de cámara isobárica de 38 mm de aleta alta, corte del marco y de la nave a 90°, vidrio crudo incoloro 4mm, seguro tipo sashlock. incluye cinta polymask por una cara, sin alfajía, divisor T-085.	m2	2,24
14,06	Ventana grande area entre 1.51 m2 a 2,50 m2, corredera en aluminio anodic natura, Sistema practika OX, marco con sillar de cámara isobárica de 38 mm de aleta alta, corte del marco y de la nave a 90°, vidrio crudo incoloro 4mm, seguro tipo sashlock. incluye cinta polymask por una cara, sin alfajía, divisor T-085.	m2	4,80
14,07	Mantenimiento de puertas y divisiones metálicas existentes, con acabado en pintura anticorrosiva y esmalte de interior	M2	103,94
14,08	Mantenimiento pintura estructura metálica de cubierta en acero estructural con acabado en pintura anticorrosiva y esmalte para superficies metálicas de interior	M2	245,00
15	**PINTURA**		
15,01	Mantenimiento de pintura para pasamanos metálico en anticorrosiva y acabado epóxico para exterior	ML	248,00
15,02	Mantenimiento de carpinteria metálicas existentes, con acabado en pintura anticorrosiva y esmalte de interior	M2	567,00
15,03	Pintura vinilo tipo 1 pared interior, sobre estuco, tres manos	M2	260,00
16	**VARIOS**		
16.1	Prado japonés, incluye tierra negra para abono	M2	603,00
17	**AMOBLAMIENTO URBANO**		
17,01	Maquina de gimnasio Aerosky básico, Sistema articulado con movimiento pendular alternado de piernas mediante palancas, con rodamientos de bolas y ejes de acero, Largo 0.75 Ancho 1,34 Altura 1.15.	und	1,00
17,02	Maquina de gimnasio Banca de abdomen cronch inclinada, Espaldar modular en polietileno pigmento negro con proceso de extrusión con diseño ergonómico y espesor de 4 cms, rodillos protegidos contra el sudor en polietileno de baja densidad, Largo 1,65 Ancho 0,92 Altura 1,07	und	1,00
17,03	Maquina de gimnasio Bicicleta estática magnética, Sistema de tracción con piñones y cadena industrial, tensión preestablecida por medio de 6 imanes con volante de inercia en acero ASTM A 36 de 20 mm, rodamientos 6004, Agarres en polietileno estriado punteras pedales en PVC, Largo 1,52 Ancho 0.95 Altura 1,35.	und	1,00
17,04	Multifuncional Movilidad reducida 4 usuarios, Sistema de palancas que activa una plataforma donde se ubica un persona en silla de rueda, , con rodamientos de bolas y ejes de acero, Agarres en polietileno estriado. Espaldar modular en polietileno pigmento negro con proceso de extrusión con diseño ergonómico y espesor de 4 cms, Largo 3.06 Ancho 1,84 Altura 1,75,	und	1,00

17,05	Maquina de gimnasio Multifuncional, Movimientos con de tracción de carga con brazo, con sistema de carro de desplazamiento vertical con rodamientos, movimiento pendular con peso corporal para piernas , estructuras fijas para fondos y dominadas, Espaldares y asientos moldeados por extrusión en polietileno de alta densidad con pigmento negro con protección UV agarres en polietileno de baja estriado, Largo 2.21 Ancho - 1,19 Altura - 2.18 mts.	und	1,00
17,06	Maquina de gimnasio Rueda taichi, Sistema de volantes con rodamientos de bolas y ejes de acero, Manijas de agarre en poliestireno, Largo 0,8 Ancho 0.9 Altura 1.2.	und	1,00
18	**RED CONTRAINCENDIO**		
18,01	Localización y control topográfico en áreas menores a 5,000 m².	m2	257,00
18,02	Demolición de concreto en elementos sobre terreno (andenes, pisos, escaleras, rampas, canales, sardineles, bordillos, cimentaciones y estructuras menores) con martillo eléctrico, con cargue y retiro	m3	154,00
18,03	Excavación mecánica en suelo común con retroexcavadora, incluye cargue y disposición final.	m3	42,00
18,04	Excavación manual en zanja en suelo común, Ancho Max: 60 cm, Prof. Max: 100 cm, incluye cargue y disposición final.	m3	110,43
18,05	Relleno para estructuras con material seleccionado de préstamo, extendido manual y compactación mecánica con apisonador, incluye humectación.	m3	24,96
18,06	Relleno con material de excavaciones, extendido manual y compactación mecánica con apisonador, incluye humectación.	m3	75,45
18,07	Tanque en concreto impermeabilizado 4000 PSI mezclado en sitio.	m3	31,79
18,08	Concreto ciclópeo 60% concreto 3000 PSI mezclado en sitio y 40% piedra rajón	m3	1,28
18,09	Acero de refuerzo figurado	kg	3.272,37
18,1	Niple pasamuros HG40 4", L=60cm. Con ruana de hierro, extemos liso x rosca	UND	5,00
18,11	Junta de construccion horizontal con cinta de PVC 0-22	ml	21,30
18,12	Red hidráulica contra incendio AWWA C900 RDE 14 Diámetro 4", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	ml	153,68
18,13	Red hidráulica contra incendio acero galvanizado ranurado SCH-10. Diámetro 2 1/2". descolgada. incluye accesorios de conexión. No incluye soportes ni anclajes.	ml	10,00
18,14	Red hidráulica contra incendio acero galvanizado ranurado SCH-40. Diámetro 4". descolgada. incluye accesorios de conexión. No incluye soportes ni anclajes.	ml	20,31
18,15	Tee en Acero Ranurado 4"	und	1,00
18,16	Tee reducida en Acero Ranurado 4 x 2 1/2"	und	1,00
18,17	Codo 90 en Acero Ranurado 4"	und	4,00
18,18	Codo 90 en Acero Ranurado 2 1/2"	und	4,00
18,19	Codo 45 en Acero Ranurado 4"	und	2,00
18,2	Reduccion en Acero Ranurado 4" x 2"	und	4,00
18,21	Gabinete Contraincendios T2 (Gabinete metalico de 77x77x24 cm de sobreponer o empotrar, Valvula angular de 2 1/2" y 1 1/2" certificada, Manguera de 1 1/2" x 100m acoplada certificada, Soporte Canastilla para manguera de 1 1.2", Boquilla de policarbonato chorro niebla de 1 1/2", Hacha de 4.5 lb, Llave spanner doble servicio 1 1/2" y 2 1/2", Extintor pqs ABC de 10 lb con boquilla)	und	4,00
18,22	Válvula reguladora de presión 2 1/2"	und	3,00
18,23	Manómetro Caratula de 2 1/2" (0-200 PSI)	und	6,00
18,24	Siamesa 4" con 2 salidas 2 1/2"	und	1,00
18,25	Cabezal de mangueras 4" con 2 salidas de 2 1/2"	und	1,00
#¡REF!	Valvula compuerta bridada 4"	und	1,00

20	RECUPERACIÓN PISCINA Y CUARTO DE MAQUINAS		
20,01	Localización y replanteo manual en terreno	M2	296,03
20,02	Excavación manual en suelo común, sin retiro.	M3	30,00
20,03	Nivelación, conformación manual de terreno, sin retiro.	M2	296,03
20,04	Relleno para estructuras con material seleccionado de préstamo, extendido manual y compactación mecánica con apisonador, incluye humectación.	M3	30,00
20,05	Limpieza manual de sedimento en piscina existente	M3	14,87
20,06	Retiro de agua existente con motobomba	M3	233,76
20,07	Cargue manual, retiro y disposición final de materiales sobrantes.	M3	53,87
20,08	Corte de piso en concreto y aplicación de cordón para juntas con sellante monocomponente de poliuretano semi autonivelante, inlcuye limpieza.	M2	215,00
20,09	Aplicación de boquilla tipo SIKA 101	M2	215,00
20,10	Demolición manual de enchape en piso, con cargue y retiro.	M2	207,75
20,11	Suministro ,trasporte e instalacion de enchape de ceramica en piso 0,0*0,20 o 0,40*0,40	M2	207,75
20,12	Red hidráulica PVC RDE 26 Diámetro 2", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	MI	50,00
20,13	Red hidráulica PVC RDE 21 Diámetro 1 1/2", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	MI	45,00
20,14	Red sanitaria y agua lluvia PVC Diámetro 2", instalada en piso o pared, incluye accesorios de conexión.	MI	50,00

INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra Ingeniero Civil o arquitecto
- Un (1) Residente de obra Ingeniero Civil
- Un (1) Especialista en Geotecnia
- Un (1) Especialista estructural
- Un (1) profesional HSEQ
- Un (1) profesional en trabajo social
- Un (1) profesional en Ingeniería Electricista

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Con la aceptación de la oferta, el contratista seleccionado deberá cumplir con las siguientes obligaciones: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, el Contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones

OBLIGACIONES GENERALES:

Cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, Deberán:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones

técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.

4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
13. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
14. Estar en permanente comunicación con el supervisor e interventor del contrato dando respuestas oportuna a todos los requerimientos.
15. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor e interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
17. Asistir con carácter obligatorio, a los comités de seguimiento que se programan cada semana de ejecución, con la participación de todo el personal ofrecido, esto es Director de Obra, Residente de Obra, Especialista en Geotecnia, Especialista estructural, Profesional HSEQ, profesional en trabajo Social y el profesional el ingeniería electricista.
18. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
19. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
20. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).
21. Gestionar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
22. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el respectivo contrato que se suscriba, los estudios previos, la invitación a presentar propuesta, la oferta presentada y los demás documentos expedidos en desarrollo del proceso de selección.
2. Cumplir con la Normas Técnicas de seguridad industrial para el cumplimiento del objeto del presente proceso, de igual forma el contratista debe comprometerse por escrito a cumplir con la normatividad legal vigente en materia del sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al decreto 1072 de 2015.
3. Informar al municipio por intermedio del supervisor del contrato, de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
4. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 de julio de 2003, Decreto 510 de 2003, 797 de 2003 y demás normas aplicables.
5. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
7. Las demás que se señalen en la Ley

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que El Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura designe
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea el caso.
3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
4. Realizar el registro presupuestal correspondiente

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato, se ejecutará en el Municipio de Floridablanca zona urbana.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del presente contrato será de OCHO (08) MESES, Contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor, interventor y el contratista. En todo caso no podrá superar el 31 diciembre de 2026

3.7 VALOR

El Municipio de Floridablanca estima el valor total de la contratación a realizar en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.247.075.696,00), el cual incluye AIU, los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc...).

NOTA: Se deja constancia por la sectorial que los precios establecidos no presentan sobrecostos y tampoco atienden a valores artificialmente bajos; de conformidad a las especificaciones técnicas acordadas.

3.8 FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera por precios unitarios:

A. Anticipo. La entidad entregará un anticipo del TREINTA (30%) del valor del contrato, una vez legalizado éste, previa aprobación de las garantías por parte del Municipio de Floridablanca y la aprobación de la Interventoría del cronograma de trabajo y del plan de inversión del anticipo.

De cada pago parcial que realice el Municipio se amortizará proporcionalmente el anticipo en un porcentaje igual al valor entregado. En todo caso, a la liquidación del contrato el anticipo deberá haber sido amortizado en su totalidad.

B. Actas de Avance parcial: El 90% del valor del contrato se pagará mediante actas de pago parciales a partir de la suscripción del acta de inicio, previa presentación de las respectivas actas de avance e informe de ejecución de obra aprobado por el Supervisor e interventor.

C. Acta de Pago Final: El valor del acta de pago final por un valor de y/o hasta el diez por ciento (10%) del valor del contrato se pagará una vez realizado el recibo final y la liquidación del contrato y los soportes del pago de las obligaciones derivadas del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

En todo caso, dado que la forma de pago es por precios unitarios y que en su ejecución puede suceder que el porcentaje pactado no se cumpla en forma exacta, las partes acuerdan que para el pago final es procedente que se pague un valor diferente al 10% del contrato, siempre y cuando no sea inferior a este. Lo anterior indica que la sumatoria de las actas parciales pueden corresponder al 90% o menos.

El pago de las diferentes actas está al sujeto al PAC, a los giros de Nación y su respectivo recaudo, según sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).

PARÁGRAFO TERCERO: En consecuencia, el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA 1: El Municipio de Floridablanca no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA 2: El contratista previa a la suscripción de cada una de las actas de ejecución deberá entregar un informe técnico y financiero detallado de la prestación del servicio en el periodo que comprenda el cual contendrá fotos de la prestación del servicio en cada uno de los lugares estipulados, informe de la interventoría o supervisión, según corresponda, pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal del personal y demás soportes requeridos para el pago de la cuenta de cobro o factura, el Municipio de Floridablanca efectuará su pago dentro de los 20 días calendario siguientes a la entrega de la cuenta

23. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad a aplicar es LICITACIÓN PUBLICA. El numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública…" y, como la contratación que se pretende no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan los numerales 2, 3 y 4 del mencionado artículo, el Municipio de Floridablanca, en aplicación de esa regla general, determina la licitación pública como la modalidad de selección del contratista que ejecutará el objeto del presente proceso de contratación, tomando como justificación los siguientes aspectos.

El presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, asciende a la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($6.247.075.696,00), el cual supera la menor cuantía de contratación del Municipio, por lo que se concluye que la selección del contratista se realizará mediante LICITACIÓN PÚBLICA, la cual se regirá por lo dispuesto en la de acuerdo a lo consagrado en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y decreto 1082 de 2015 capítulo II subsección 1 y la ley 1882 de 2018 artículo 1.

24. RUBRO PRESUPUESTAL

El presente proceso de contratación **LICITACION PUBLICA No FLO-INFRA-LP-007-2025,** se encuentra respaldado por:

1. Para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas vigencias futuras excepcionales y ordinarias, mediante Acuerdo 021 de septiembre 2 de 2025 del Concejo Municipal de Floridablanca, Santander, el cual señala la autorización del cupo para la asunción de obligaciones con cargo a aplicaciones de vigencias futuras ordinarias para el año 2026 los cuales irán hasta la suma de: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($6.247.075.928,50), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-03702 de fecha septiembre 10 de 2025, Secretaria de Hacienda del Municipio de Floridablanca, códigos presupuestales 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599016.19 CRD RECURSOS DEL CREDITO y 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599011.11CRD RECURSOS DEL CREDITO.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad

25. IMPUESTOS APLICADOS AL PRESENTE PROCESO

Se adjunta copia de la certificación expedida por la Secretaría de Hacienda, sobre descuentos a los contratos vigencia 2025, la cual forma parte integral del presente proceso de selección y en la misma se detalla los descuentos tributarios respecto de los contratos adelantados por el Municipio. Sin embargo, es responsabilidad del oferente, el conocimiento exacto de los tributos y contribuciones derivadas del contrato que se llegare a suscribir.

26. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Floridablanca realizó en anexo al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

27. REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

DE ORDEN JURÍDICO PRIMERA PARTE

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD.
- ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.
- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL
- CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

DE ORDEN TÉCNICO

- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- ÍNDICE DE LIQUIDEZ
- ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO
- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES
- CAPITAL DE TRABAJO

- RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO

CAPACIDAD RESIDUAL

CRITERIOS DE EVALUACION Y ASIGNACION DE PUNTAJE

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	48,50
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

28. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La ley 1150 de 2007 en su artículo 4 señala que la entidad contratante debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” con el fin de manejar el riesgo que se genera en el sistema de compras y contratación pública y que está latente en todas

las etapas, desde la planeación, plazo de liquidación y vencimiento de las garantías.
La doctrina sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.[1]

Dentro del ordenamiento jurídico Colombiano, especialmente en la precitada norma y en el Decreto 1510 de 2013 (compilado por el Decreto 1082 de 2015) encontramos que se cataloga el riesgo como un evento adverso, pero previsible; es por ello que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de los artículos 1 y 12 numeral 9 del Decreto 4170 de 2011, expidió el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del Decreto indicando que "las entidades estatales para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar debe estructurar un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

a. Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del proceso de contratación
b. Los eventos que alteren la ejecución del contrato.
c. El equilibrio económico del contrato.
d. La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación.
e. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:
a. Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación.
b. Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación.
c. Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación.
d. Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Colombia Compra Eficiente propone el siguiente modelo para administrar los riesgos del proceso de contratación:
a. Establecer el contexto en el cual se adelanta el proceso de contratación.
b. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.
c. Evaluar y calificar los riesgos.
d. Asignar y tratar los riesgos.
e. Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos.

La distribución de riesgos en los contratos estatales comprende tres etapas: (i) Tipificación. (ii) Estimación: cualitativa o cuantitativa. (iii) Asignación, para realizarla de manera adecuada el documento CONPES No. 3714 de 2011 brinda a los partícipes del sistema de compras públicas que se rigen por la Ley 80 de 1993, una serie de lineamientos básicos que serán aplicados en el presente proceso:

TIPIFICACIÓN: En esta fase son relevantes los siguientes conceptos[2] para poder determinar en el proceso de contratación cuáles de ellos podrían ocurrir:

a. Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
b. Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
c. Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
d. Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.
e. Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación

económica del contrato. Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

f. Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

g. Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia del riesgo y su impacto. La estimación puede ser cualitativa o cuantitativa. Para la estimación cualitativa, se deben observar los conceptos de probabilidad e impacto conforme los siguientes rangos:

La matriz de Riesgo que se presenta en documento anexo, incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos

ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La matriz de riesgo, en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

29. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA

10.1 SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.

Característica	Condición
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

RIESGOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Artículo 2.2.1.2.3.1.9 Decreto 1082 de 2015. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, indicada en inciso anterior.

10.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%), del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser el ciento por ciento 100% del monto pagado de forma anticipada.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>NO APLICA</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Esta Garantía debe estar vigente por un término de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>El valor de esta Garantía debe ser por lo menos del veinte por ciento 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal,

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10.3 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de 5 años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones

10.4 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o

Característica	Condición
	razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 400 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Alcaldía Municipal de Floridablanca identificada con NIT 890205176-8
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. Cobertura expresa de perjuicios extramatrimoniales. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. Cobertura expresa de amparo patronal. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

30. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

DISPOSICIONES DERIVADAS DE LOS ACUERDOS COMERCIALES

Dispuesto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 v.02 08/11/2024 de Colombia Compra Eficiente.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 como, por ejemplo, las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y los avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipymes. De igual forma, los Acuerdos Comerciales también establecen reglas adicionales relacionadas, por ejemplo, con el Trato Nacional y con los plazos mínimos para la presentación de las ofertas. De otra parte, debe señalarse que algunas Entidades Estatales, que cuentan con un régimen especial de contratación, deben hacer ajustes a sus Manuales de Contratación para la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales, ya que puede que estos sean aplicables a sus Procesos de Contratación.

11.1.1 Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

A. Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios[2] que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

[2] El lenguaje usado por los acuerdos para referirse a las entidades territoriales del nivel territorial no necesariamente coincide de manera exacta con las categorías usadas para referirse a las diferentes entidades de la Administración Pública. De hecho, se suele incluir, indistintamente, en la categoría de municipios, tanto a los municipios propiamente dichos, como a los distritos especiales.

Salvo por algunas excepciones[3], todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas[4]) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

B. Valores[5]

El Acuerdo Comercial con **Alianza Pacífico** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.675.403.847 COP

El Acuerdo Comercial con los **Estados AELC (EFTA)** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Costa Rica** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.617.834.543 COP.

El Acuerdo Comercial con la **Unión Europea** (aplicable al **Reino Unido** e **Irlanda del Norte**) es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573 COP y (ii) adquirir servicios de construcción desde $28.280.689.315 COP.

El Acuerdo Comercial con **Israel** es aplicable a los Procesos de Contratación a nivel Subcentral para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) adquirir servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Todos los valores anteriores deben considerarse reflejando los umbrales base de los capítulos de compras públicas de los Acuerdos Comerciales. Estos valores se actualizan periódicamente según las fórmulas incorporadas en cada acuerdo y la TRM aplicable.

Las Entidades Estatales podrán dirigirse al sitio web de Colombia Compra Eficiente donde podrán consultar en pesos colombianos los umbrales aplicables a los Acuerdos Comerciales.
https://colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

* *El Acuerdo Comercial con **Chile** es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP y (ii) para servicios de construcción desde $28.705.544.496 COP.*

C. Excepciones

El presente anexo contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

Acuerdo Comercial	Excepciones

[3] Estas excepciones se encuentran en el Anexo 4 y corresponden a los números 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53. En el caso de la Unión Europea, de acuerdo con la Decisión 01 de 2018, no se incluyen las entidades con carácter industrial y comercial.
[4] Incluida la Federación Colombiana de Municipios.
[5] Los valores incluidos en este anexo corresponden a los umbrales inicialmente pactados en el Acuerdo Comercial. Estos valores se actualizan cada dos años, teniendo en cuenta las fórmulas y TRM ejecutadas, según lo previsto en cada Acuerdo Comercial. Por tanto, es labor de las Entidades Estatales verificar el valor actual a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial.

Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	-
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		-

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

11.1.2 Acuerdos Comerciales Aplicables

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	$28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16,17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	NO
	México	NO	-		NO
	Perú	SI	$28.675.403.847		NO
Canadá		NO	-	-	NO
Chile		SI	$28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	NO
Corea		NO	-	-	NO
Costa Rica		SI	$28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO
Estados Unidos		NO	-	-	NO
Estados AELC		SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	-	-	NO
	Guatemala	SI	Limite menor cuantía entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	$28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO
Israel		NO	-	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato

31. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para el efecto. El interventor deberá ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este. El Contratista debe acatar las órdenes que le impartan por escrito, y con copia a la Entidad.

No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito Al interventor, según el caso, con copia al jefe de la oficina gestora que corresponda, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor del caso, sí del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor comunicará dicha situación al Municipio de Floridablanca – Secretaría de Infraestructura para que este tome las medidas que considere necesarias. El interventor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

.

32. CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS POR INVERSIÓN

La necesidad que se pretende satisfacer, se encuentra incluida en el certificado expedido por la Secretaria de Planeación 202500000031681 CONSTRUCCION Y ADECUACION DE EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO COMUNITARIO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, de fecha 21 de agosto de 2025

33. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

34. ANEXOS

Forman parte integral de los estudios previos los siguientes documentos:

a. Certificado de banco de proyectos
b. Matriz de riesgos
c. Estudios del sector

Por lo anteriormente expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la realización de un proceso de selección para contratar el "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA - SANTANDER" para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación Licitación Pública, con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el señor Secretario de Infraestructura de Floridablanca.

GERSON ANDRÉS GONZÁLES ORTIZ
Secretario de Infraestructura - Municipio de Floridablanca

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó Aspectos Jurídicos:	Ab. **Darío A Villarreal Dulcey** - CPS Secretaria de Infraestructura		08/10/2025
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Carlos Ariel Urzola Núñez** – CPS Secretaria de Infraestructura		08/10/2025
Proyectó Aspectos Técnicos:	Ing. **Jessica Barón Guarín** – CPS Secretaria de Infraestructura		08/10/2025
Proyectó Aspectos Financieros:	Arq. **Eddie Alexander Ruiz Anaya** – CPS Secretaria de Infraestructura		08/10/2025
Proyectó Aspectos Financieros:	Ing. **Edwin de la Cruz** - CPS Secretaria de Infraestructura		08/10/2025
Revisó:	Ab. **Sergio A Pitta Rueda** – CPS Floridablanca		08/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			